



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

N° 1260

"Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que mediante Resolución No. 0047 del 08 de enero de 2020, "Por la cual se nombra en Provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales comisionados como Docente Tutor para el año 2020", se nombra provisionalmente - Planta Temporal a el funcionario(a) **SULEIMA MARIA CAMARGO BOHORQUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.046.402.229**, en el cargo de Docente de Aula, en remplazo en reemplazo del titular **NEVER LUIS ARRIETA MARTINEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **19.788.750**, quien se encuentra comisionado, mediante Resolución 0045 del 08 de enero de 2020, en la realización del Programa Todos a Aprender, en los Establecimientos Educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el funcionario(a) **SULEIMA MARIA CAMARGO BOHORQUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.046.402.229**, manifestó por escrito, el día **18 de junio de 2.020**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROVISIONALIDAD (PLANTA TEMPORAL)**, NIVEL **SECUNDARIA - ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en el(la) **I.E.T.A RICARDO CASTELLAR BARRIOS**, del Municipio de **ACHÍ - Bolívar**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la **VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO**.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) **SULEIMA MARIA CAMARGO BOHORQUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.046.402.229**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **SECUNDARIA - ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar - Planta Temporal, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **I.E.T.A RICARDO CASTELLAR BARRIOS**, del Municipio de **ACHÍ - Bolívar**, a partir de la fecha de notificación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

N° 1260

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo."

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE EN LA PLANTA TEMPORAL en el(la) **I.E.T.A RICARDO CASTELLAR BARRIOS**, del Municipio de **ACHÍ - Bolívar - Bolívar** en el cargo de **DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA - ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, a partir de la fecha de notificación.

Artículo 3. Regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 4. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

19 JUN 2020

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.:	Rafael Montes González	Director de Planta y Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Delanis A. Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario(E) Planta de Personal 